

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ENTE REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2026

OBRA:

**“TRAVESÍA URBANA – RUTA NACIONAL N° 9 – TRAMO
ACCESO SUR – INT. RUTA PROV. N° 8 (LOS ALISOS) – SAN
SALVADOR DE JUJUY”**

FECHA DE APERTURA: ____ de ____ de 2026 HORA: ____

PLAZO DE EJECUCIÓN: 36 Meses.

PERIODO DE GARANTÍA: 12 Meses.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$125.214.920.982,52

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA

“TRAVESÍA URBANA RUTA NACIONAL N° 9 –

TRAMO ACCESO SUR – INT. RUTA PROV. N° 8 (LOS ALISOS) – SAN SALVADOR DE JUJUY”

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL RÉGIMEN DE INICIATIVA PRIVADA

A. Marco normativo

La presente Licitación Pública se sustancia en el marco del Régimen Provincial de Iniciativa Privada aprobado por Decreto Acuerdo N° 2.315-G-2.016, ratificado por Ley Provincial N° 5.972/2.016, y normativa concordante y/o complementaria; resultando aplicables asimismo la Ley Provincial N° 5.694 de creación del Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana y el Decreto N° 175-G-2.012, reglamentario de aquélla; el Decreto N° 17-E-JUJ-GOB/2026 de declaración de Interés Público del proyecto; y las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

B. Autoridad de aplicación

El Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana (E.A.R.P.U.) actuará como autoridad de aplicación del presente procedimiento de selección, con todas las facultades y competencias que le confieren la Ley Provincial N° 5.694 y el Decreto N° 175-G-2.012, encontrándose facultado para la confección de los pliegos, la convocatoria a Licitación Pública Nacional e Internacional, la conducción del procedimiento, la adjudicación y la firma del contrato.

C. Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas

Conforme lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto Acuerdo N° 2.315-G-2.016, el proceso de selección a partir de la recepción de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, integrada con carácter “ad-hoc”, por resolución conjunta de los Ministerios de Jefatura de Gabinete, de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo Económico y Producción, y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, sin que ello implique

erogación presupuestaria alguna. La Comisión tendrá a su cargo el examen, evaluación y dictamen de las ofertas recibidas, así como el desarrollo del procedimiento previsto en los artículos siguientes.

D. Derechos del Iniciador

El autor de la iniciativa privada gozará durante el presente procedimiento de los beneficios de protección, reserva, derecho de mejora de oferta y preferencia en caso de equivalencia de propuestas, conforme se detalla a continuación, sin perjuicio de los demás derechos que le acuerda la normativa aplicable.

E. Convocatoria y publicidad

Conforme al Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 2.315-G-2.016, la convocatoria a la presente Licitación Pública Nacional e Internacional se publicará como mínimo cinco (5) veces consecutivas en el Boletín Oficial de la Provincia, y por tres (3) veces en por lo menos dos (2) diarios locales y dos (2) diarios con difusión nacional. Junto con la orden de publicación se notificará a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a los efectos de la difusión nacional e internacional empleando todos los medios a su alcance.

F. Inscripción y Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Todos los oferentes —incluido el autor de la iniciativa privada— deberán acompañar:

1. **Constancia de inscripción** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial; y
2. **Garantía de mantenimiento de la oferta**, por un monto equivalente al **uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial**, instrumentada mediante depósito en efectivo efectuado en la cuenta institucional del Comitente, fianza bancaria emitida por institución habilitada en la República Argentina, o seguro de caución emitido por compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía constituida será ejecutable de pleno derecho en caso de que el oferente no mantuviera su oferta durante el plazo establecido en el presente Pliego, sin necesidad de interpelación ni requerimiento previo alguno.

G. Derecho de adjudicación, mejora de oferta y preferencia del Iniciador

Conforme al Artículo 10° del Decreto Acuerdo N° 2.315-G-2.016, en caso que el autor de la iniciativa privada presentare la oferta más conveniente, la adjudicación se realizará a su favor. Si existiera otra propuesta que, a criterio de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas, fuere inferior en precio o superior en calidad a la del autor de la iniciativa, el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en un plazo que no podrá exceder de la mitad del tiempo que insumió la convocatoria original. Cuando recibidas las mejoras, las ofertas sean de conveniencia equivalente, corresponderá adjudicar la contratación al autor de la iniciativa.

H. Derecho del Iniciador en caso de no adjudicación

Conforme al Artículo 11° del Decreto Acuerdo N° 2.315-G-2.016, el autor de la iniciativa no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno por la presentación del proyecto, ni aun cuando no resulte adjudicado en el procedimiento de selección que se realice como consecuencia del mismo.

I. Régimen supletorio

En todo lo no previsto en el presente capítulo regirán las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado. En caso de discrepancia entre las disposiciones del presente capítulo y las del Pliego de Bases y Condiciones Generales, prevalecerán las del presente capítulo por tratarse del régimen específico aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto y Características de la Licitación Pública

El presente pliego tiene por objeto contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública, la ejecución de la Obra Pública: **“TRAVESÍA URBANA RUTA NACIONAL N° 9 – TRAMO ACCESO SUR – INT. RUTA PROV. N° 8 (LOS ALISOS) – SAN SALVADOR DE JUJUY”**, emplazada en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento del mismo nombre –Provincia de Jujuy.

2. Presupuesto Oficial. -

El presupuesto oficial para la presente obra, que comprende la totalidad de los trabajos a contratar asciende a la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 52/00 (\$ 125.214.920.982,52)**, a valores correspondientes al mes de Julio de 2026 con impuestos incluidos. Los Oferentes deberán confeccionar sus propuestas a valores básicos correspondientes al MES ANTERIOR al de presentación de las Ofertas (Apertura).

3. Adquisición y Compra Obligatoria del Pliego.-

La adquisición del Pliego será obligatoria para todos los interesados que pretendan presentar oferta en la presente Licitación Pública.

El valor del Pliego se fija en la suma de **PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000)**, importe que deberá ser integrado por el interesado mediante depósito, transferencia bancaria, pago por caja o cualquier otro medio que el Comitente habilite expresamente hasta SIETE (7) días corridos antes de apertura de ofertas.

El pago para la adquisición de los pliegos se efectuará mediante transferencia bancaria, acompañando la boleta pertinente, en la Cuenta Corriente N° 320009408658433 - CBU 2850200930094086584331 - Alias: NIEBLA.COBRE.BARBA, del Banco Macro S.A. a nombre del ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA.-

El Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana (E.A.R.P.U.) emitirá el comprobante de adquisición del Pliego, el cual deberá emitirse a nombre del oferente o de uno de los integrantes en caso de Uniones Transitorias, Consorcios o agrupamientos asociativos, y deberá incorporarse obligatoriamente dentro del Sobre de Presentación de Oferta.

La falta de acreditación de la compra obligatoria del Pliego, mediante el comprobante correspondiente incorporado a la oferta, constituirá causal de inadmisibilidad de la propuesta, sin perjuicio de las demás causales previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego.

4. Presentación de Propuesta y Apertura.-

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: La presentación de las ofertas se admitirá hasta las __: __ hs. del día ____ de _____ de 2026, por Mesa de Entradas del EARPU.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: ____ de _____ de 2026.

HORA: __: __.

LUGAR: ENTE REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY – Prolongación Dr. Vidal N° 1295 – B° 23 de Agosto de esta ciudad de San Salvador de Jujuy - Provincia de Jujuy.

5. Contenido del Sobre de Presentación de Oferta.-

La oferta deberá presentarse en original y copia firmada en todas sus fojas por el proponente y su representante técnico, la que deberá contener los requisitos establecidos en el Artículo 5.2 del PBCG; como toda otra documentación requerida en el mencionado Pliego y en el presente pliego. Asimismo, deberá presentarse en soporte digital.

5 bis. Antecedentes Técnicos Mínimos.-

Los oferentes deberán acreditar experiencia suficiente en la ejecución de obras viales, ejecutadas dentro de los últimos DIEZ (10) años contados desde la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

A los fines del presente artículo, se considerarán antecedentes válidos aquellos que comprendan, en forma individual o conjunta, trabajos de pavimentación asfáltica, bacheo profundo, repavimentación, fresado, reciclado de pavimentos, obras viales urbanas, obras viales nacionales, rutas provinciales y/o avenidas urbanas.

La acreditación podrá efectuarse mediante certificados de recepción provisoria o definitiva, certificados de obra, constancias emitidas por comitentes públicos, certificaciones emitidas por clientes privados, contratos, facturas, certificaciones contables u otra documentación fehaciente que permita verificar el objeto, monto, plazo, grado de avance y efectiva participación del oferente.

Serán admisibles antecedentes correspondientes a obras públicas o privadas. En caso de antecedentes ejecutados mediante Uniones Transitorias, Consorcios, Consorcios de Cooperación u otras formas asociativas, sólo se computará el porcentaje de participación efectivamente ejecutado por el integrante oferente, debidamente acreditado mediante contrato constitutivo, certificaciones de obra o documentación equivalente.

La Comisión Evaluadora analizará la pertinencia, suficiencia y razonabilidad de los antecedentes acompañados, pudiendo requerir aclaraciones o documentación complementaria. La falsedad, inexactitud sustancial o imposibilidad de verificación de los antecedentes invocados constituirá causal de rechazo de la oferta, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

5 ter. Capacidad Económico-Financiera. Índices Financieros.-

Los oferentes deberán acreditar capacidad económico-financiera suficiente mediante la presentación del último Estado Contable Anual, cerrado y aprobado, con las formalidades legales y profesionales que correspondan, conforme lo dispuesto por el Anexo III del Decreto Acuerdo N° 3.676-ISPTyV/2021.

El Índice de Liquidez Corriente será de cumplimiento obligatorio. Respecto de los restantes CUATRO (4) índices, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de al menos TRES (3) de ellos.

A) Índice de Liquidez Corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente. $A \geq 1,10$.

B) Índice de Rentabilidad: Utilidad Neta antes del Impuesto a las Ganancias / Total de Ingresos. $B > 0$.

C) Endeudamiento a corto plazo: Pasivo Corriente / Patrimonio Neto. $C \leq 1,40$.

D) Solvencia: Activo Total / Pasivo Total. $D \geq 1,20$.

E) Prueba Ácida: (Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Corriente. $E \geq 0,80$.

Para el cálculo de los índices financieros se considerará el último de los Estados Contables anuales, cerrado, y aprobado.

En caso de Uniones Transitorias, Consorcios o agrupamientos asociativos, la evaluación se realizará conforme la participación comprometida por cada integrante, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que corresponda de acuerdo con la documentación contractual y la normativa aplicable.

La Comisión Evaluadora podrá requerir aclaraciones, documentación respaldatoria o certificaciones adicionales cuando lo estime necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos económico-financieros exigidos.

6. Sistema de Contratación. -

La forma de contratación para la Obra: **“TRAVESÍA URBANA RUTA NACIONAL N° 9 – TRAMO ACCESO SUR – INT. RUTA PROV. N° 8 (LOS ALISOS) – SAN SALVADOR DE JUJUY”**, será por el **SISTEMA DE AJUSTE ALZADO.-**

Los oferentes cotizarán la totalidad de los ítems detallados en el Presupuesto Oficial.-

La cotización deberá efectuarse sobre la base de la Planilla de Computo y Presupuesto Oficial, cómputos, metrajes y demás documentación técnica

vigente al momento de la apertura, incluyendo las modificaciones que hubieren sido comunicadas mediante Circulares Aclaratorias o Modificadorias.

El Precio Cotizado comprende todas las acciones y trabajos necesarios para ejecutar el Objeto de esta Licitación Pública -en un todo de acuerdo con las reglas del arte- y conforme a su fin; conservarlo y mantenerlo durante el plazo de garantía.

En el Precio Cotizado estarán incluidas todas las obras, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, e insumos para la Inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la Obra; su conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente Pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documento escrito que integre la documentación legal y técnica de la Obra Licitada.

Los precios parciales asignados a los ítems, rubros o partidas globales de la oferta tienen por única finalidad ordenar la certificación mensual y el pago progresivo de los trabajos, y no representan el valor de cada ítem por separado. En consecuencia, el Contratista no podrá invocar dichos precios parciales para reclamar reajustes, adicionales, mayores costos ni diferencia alguna cuando la ejecución material de un ítem resultare de mayor cuantía o costo que el previsto en su cotización.

Por el sistema de Ajuste Alzado, el precio total cotizado constituye un precio global, único e invariable por toda la Obra, y comprende la integridad de trabajos, materiales, mano de obra, equipos, gastos generales, beneficios, impuestos y demás erogaciones necesarias para su correcta ejecución.

7. Plazo de Ejecución de la Obra. -

Para la Ejecución de las Obras -motivo de la presente Licitación- se fija un plazo de ejecución de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Durante el Plazo de Ejecución de la Obra, se exigirá que queden registros de un avance físico parcial y acumulado mensual -acorde con lo establecido en el Plan de Trabajo Definitivo aprobado-, no siendo aceptable ningún tipo de retraso;

salvo que éste estuviera justificado en forma satisfactoria y aprobada por la Inspección de Obra, a cargo de la Coordinación Técnica del Organismo Comitente.

Los trabajos se realizarán sin restricciones de días ni horarios, salvo las definidas por las reglamentaciones vigentes.-

8. Acopio.-

Esta Obra NO RECONOCE ACOPIO.

9. Anticipo Financiero.-

Esta Obra NO RECONOCE ANTICIPO FINANCIERO.

10. Constitución de Domicilio Especial.-

Los oferentes deberán constituir -domicilio especial a todos los efectos de la presente Licitación Pública- en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Asimismo, un DOMICILIO ELECTRÓNICO, donde serán válidas igualmente las comunicaciones oficiales, sin perjuicio del soporte papel.

11. Evacuación de Consultas y Aclaraciones. -

Los adquirentes del Pliego de la presente Licitación que necesiten aclaraciones del mismo deberán efectuar sus consultas por escrito a la Coordinación Técnica del Organismo Comitente, sito en calle Dr. Vidal 1295 B° 23 de Agosto, o por medio electrónico a tecnica.earpu@gmail.com, únicamente hasta CINCO (5) días corridos anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Las consultas presentadas fuera del plazo indicado no serán consideradas. Las respuestas serán emitidas por el Comitente mediante Circular, conforme el procedimiento previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego, pasando a integrar la documentación licitatoria y contractual.

12. Notificaciones. -

Para las notificaciones al Comitente, éste fija su domicilio en calle Prolongación Dr. Vidal N° 1295 – B° 23 de Agosto de esta ciudad de San Salvador de Jujuy -

Provincia de Jujuy; y los oferentes en los domicilios especiales informados según lo dispuesto en el artículo 10 del presente Pliego.

13. Plazo de Pago de los Certificados de Obra. -

El pago de los certificados de obra se realizará dentro de los **TREINTA (30)** días corridos a contar desde la fecha de emisión del mismo.

Una vez aprobado el certificado por la Inspección de Obra, el Contratista presentará la factura correspondiente junto con el certificado aprobado, a la Coordinación Administrativa Contable del E.A.R.P.U

De cada certificado se efectuará las retenciones establecidas en:

- a) Resolución General N° 830 del ARCA (Ganancias), y
- b) Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el Registro N° R-135.-
- c) Retención del importe correspondiente al Fondo de Patrimonio Arquitectónico.-
- d) Retención del E.A.R.P.U. - Decreto N°175-G/2012.-

En el caso de que el Contratista esté excluido de alguno de éstos regímenes, deberán presentar las constancias respectivas antes de la presentación de las facturas. -

Del importe total de cada certificado se retendrá el importe del cinco (5%), en concepto de fondo de reparos.

El Contratista presentará mensualmente a la Coordinación Administrativa Contable del E.A.R.P.U., como requisito ineludible para tramitar el pago de los Certificados de Obra y Redeterminados:

- 1. Inscripción de ARCA y Cédula Fiscal.-
- 2. Inscripción de Rentas de la Provincia.
- 3. Constancia de Regularización Fiscal vigente, expedida por la Dirección Provincial de Rentas a nombre del E.A.R.P.U.

4. Las boletas de depósito correspondiente al pago de los aportes jubilatorios de su personal acompañado de la declaración jurada (Formulario N° 931 de ARCA).
5. Certificado de pago de jornales.

Esta constatación se hará extensiva a los subcontratistas.-

14. Forma y Lugar de Presentaciones de las Facturas.-

La facturación será emitida conforme a la normativa impositiva vigente. Las facturas se presentarán -luego de la aprobación del certificado- ante la Coordinación Administrativa Contable del E.A.R.P.U. y deberán realizarse a nombre del ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CUIT N°30-71217409-5 Responsable ante IVA: Exento.

15. Redeterminación de Precios del Contrato. -

El presupuesto oficial se encuentra elaborado al mes de Julio de 2026.

Los oferentes deberán confeccionar sus propuestas a valores básicos **correspondientes al mes anterior al de presentación de las ofertas.**

Los precios cotizados por el oferente estarán sujetos a Redeterminación de Precios.

En lo referente al reconocimiento, por parte del Comitente de las redeterminaciones de precios que pudieran producirse en las obras contratadas en el marco de lo previsto en el presente Pliego, se procederá según lo establecido en el **DECRETO NACIONAL N°691/2016**, adherido por la Provincia mediante **DECRETO ACUERDO N°1687-ISPTyV-2016** y/o la normativa de redeterminación de precios que se encuentre vigente al momento de la convocatoria y durante la ejecución del contrato.

Déjase expresamente establecido que las modificaciones introducidas por el Estado Nacional en materia de redeterminación de precios a través del DNU N° 490/2023, **NO RESULTAN DE APLICACIÓN al presente**, en razón de que la Provincia de Jujuy no ha adherido a dicha sustitución. La presente disposición

es de orden público y no podrá ser invocada su modificación por los oferentes ni por el Contratista adjudicatario, quedando el Estado Provincial expresamente eximido de reconocer indemnización, mayor costo o daño alguno fundado en el DNU N° 490/2023.

16. Conocimiento del Lugar de Trabajos. -

La presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales y climáticas en que se desarrollarán las tareas y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

17. Documentación Técnica del Proyecto - Origen y Alcance.

La documentación técnica que integra el proyecto objeto de la presente Licitación —memoria descriptiva, estudio diagnóstico socio-ambiental, planimetría general, relevamiento topográfico, planos de obra, perfil tipo, planos de iluminación, alcantarillas, detalles constructivos, modelado tridimensional de nudos y demás piezas técnicas anexas— fue elaborada por el autor de la iniciativa privada en los términos del Régimen Provincial de Iniciativa Privada aprobado por Decreto Acuerdo N° 2.315-G-2.016 y ratificado por Ley Provincial N° 5.972/2.016, y se incorpora al presente procedimiento de selección como base técnica de la contratación, conforme la declaración de Interés Público dispuesta por Decreto N° 17-E-JUJ-GOB/2026.

El Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana, en su carácter de autoridad de aplicación, hace propia la mencionada documentación a los efectos de la presente Licitación, sin perjuicio de los derechos de autoría que pudieran corresponder al iniciador conforme la normativa aplicable.

La totalidad de la documentación técnica del proyecto será puesta a disposición de los oferentes en la forma y plazos previstos en el Artículo 3 del presente Pliego, y constituye base de cotización obligatoria. Los oferentes deberán formular sus propuestas técnicas y económicas sobre la base de la documentación referida, sin que ello obste a las precisiones, aclaraciones o

complementos que pudieran formular en su oferta, los que en ningún caso podrán contradecir el alcance técnico y los criterios de diseño contenidos en el proyecto.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y la aceptación de la documentación técnica del proyecto, sin perjuicio de las consultas o aclaraciones que los oferentes pudieran formular conforme el Artículo 11 del presente Pliego.

18. Comisión Evaluadora de Ofertas. -

La Comisión de Evaluación de Ofertas tendrá a su cargo el estudio de las Ofertas y emisión de opinión sobre las propuestas recibidas. La misma se expedirá respecto de la admisibilidad y de la conveniencia de las Ofertas de acuerdo a la metodología prevista expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Artículo 6.3.

Atento a tratarse de una contratación derivada del Régimen Provincial de Iniciativa Privada, la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada conforme el apartado C del Capítulo de Disposiciones Específicas del presente Pliego.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, a los efectos de llevar a cabo su cometido y evaluar con un criterio de igualdad las ofertas presentadas por los oferentes de este proceso licitatorio, podrá actualizar el Presupuesto Oficial a valores del mes anterior de la fecha de presentación de las ofertas, tomando como referencia el Índice Precios del Consumidor (IPC) y/o Índice de Precios publicados por la Cámara Argentina de la Construcción.

19. Ofertas Alternativas.-

No se administran ofertas alternativas.

20. Mantenimiento de las Ofertas.-

Los proponentes quedan obligados a mantener sus propuestas durante NOVENTA (90) días corridos a partir de la fecha de Apertura de Sobres. La garantía de Oferta deberá indicar que el beneficiario es el ENTE AUTÁRQUICO

REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY
CUIT N° 30-71217409-5 Responsable ante IVA: Exento. -

La presentación de la garantía deberá efectuarse CONFORME lo dispone el Pliego de bases y Condiciones Generales en el Artículo 5.9.

21. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificado de la adjudicación, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto contractual, en la forma prevista en el art. 5.9 del PBCG.

Esta garantía debe mantenerse hasta la RECEPCIÓN PROVISORIA de la Obra.

22. Plan de Trabajo y Avance de Obras. -

El adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajo y Curva de Inversión, el que deberá ser aprobado por la Coordinación Técnica del E.A.R.P.U., responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

Al Plan de Trabajo a presentar por el adjudicatario, se le adjuntará un Cronograma de Actividades detallando la secuencia y desarrollo en el tiempo de todas las actividades y trabajos necesarios para la total Ejecución de la Obra.-

Junto con la documentación indicada se acompañará el Plan de Adquisición de los materiales e insumos a utilizarse en obra, el Plan de Incorporación de Personal, el Plan de Incorporación de Equipos Mecánicos con afectación a la Obra, y el Plan de Incorporación de Subcontratos.-

El Plan de Trabajo presentado por el Oferente, podrá ser objeto por parte del Comitente de los ajustes que estime necesarios para la ejecución de la Obra conforme a la Documentación Técnica.-

Si durante la ejecución de la Obra se produjeran modificaciones en los avances de obra, observados por la Inspección de Obra, las mismas deberán ser corregidas dentro de los dos días hábiles de notificada la observación. De no ser corregidos en tiempo y forma, el Comitente modificará de oficio los avances de los trabajos previstos en los ítems observados para adecuarlos a los

rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a su solo juicio.

23. Metodología Trabajo -

La metodología de trabajo, deberá ser técnicamente sostenible con los Análisis de Precios, tanto para la Mano de Obra como para los equipos y materiales, complementando la consistencia integral de la propuesta técnica y económica elaborada por el Oferente. -

La metodología de trabajo podrá ser ajustada a solicitud del Comitente previamente a la firma del contrato sin que ello diera lugar a reclamo alguno del Adjudicatario. Aprobada e incorporada al Contrato será de cumplimiento obligatorio durante la ejecución de la Obra y sólo se podrá modificar, previa conformidad de la Inspección de Obra, por la aparición de hechos sobrevinientes a la firma del Contrato o cuando la experiencia realizada en la Obra demuestre que aquella puede ser mejorada.

24. Equipo Mínimo. -

Si, durante la ejecución de la Obra, se detectara que los equipos propuestos por la Contratista no resultan suficientes para mantener una normal ejecución de los trabajos, la Inspección, a su solo juicio, y a efectos de terminar las tareas dentro del plazo contractual previsto, podrá requerir la provisión de mayor cantidad de equipos.-

El Contratista no podrá retirar equipos de la Obra hasta que no se hayan concluido los trabajos para los cuales fue prevista su utilización, y no podrá cederlos, transferirlos o gravarlos de cualquier forma, sin el consentimiento por escrito del Comitente.

25. Plazo de Iniciación. -

El plazo para la iniciación de las obras será dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, pudiendo ser prorrogado previa fundamentación por la Coordinación Técnica del E.A.R.P.U.

26. Higiene y Seguridad en el Trabajo. -

El Contratista será el único responsable y deberá cumplir cabalmente con las normativas de Seguridad e Higiene -establecidas por la Ley Nacional Nº 19.587, Resolución 1.069/91 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación- y toda otra disposición provincial o municipal vigente en la materia. Su inobservancia debidamente constatada por la Autoridad de Aplicación y/o la Inspección de Obra, independientemente de la sanción que le corresponda por la aplicación de las normas generales determinará la suspensión de la emisión de los Certificados de Obra hasta tanto se acredite su cumplimiento; perdiendo el Contratista el derecho a la percepción de intereses por mora. -

El contratista deberá designar un responsable habilitado quien llevará el legajo técnico actualizado de la obra, con constancias de entrega al personal obrero de los elementos de seguridad industrial, ropa de trabajo, charlas de capacitación en la prevención de accidentes, y primeros auxilios. Dicho responsable elaborará y presentará un Manual de Seguridad Industrial específico para la obra, con su Plan de Contingencias y asistirá técnicamente a la Contratista a lo largo de la ejecución de los trabajos cuidando de su fiel cumplimiento, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.-

Será responsabilidad del contratista arbitrar las máximas medidas de seguridad que protejan de daños a la vida de todas las personas que pudieran encontrarse en el área correspondiente a la obra (por cualquier motivo o causa) como, así como también de sus bienes, elementos o enseres.

El incumplimiento, y/o comprobación de negligencia, y/o imprudencia respecto a lo indicado precedentemente será severamente sancionado pudiendo constituir causal de rescisión culpable del contrato.

27. Equipamiento para La Supervisión / Inspección. -

Dentro de los diez (10) días de la firma del Acta de Inicio, el Contratista proveerá sin cargo:

1.- Una oficina -dentro del área de la Obra- destinada al uso exclusivo del Equipo de Inspección de Obra.

La misma tendrá las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.-

El Contratista, asimismo tiene a su cargo la provisión de toda la papelería, útiles de oficina e insumos informáticos necesarios para el correcto desempeño de las funciones de la inspección, como así también de un botiquín con materiales sanitarios mínimos para satisfacer las necesidades de una emergencia sanitaria, de acuerdo a las especificaciones normalizadas por los organismos sanitarios competentes.-

El Contratista es responsable por la custodia de los bienes que se encuentren en la Obra.-

Las instalaciones y el equipamiento descripto serán sometidas a la aprobación de la Inspección.-

La/s oficina/s se ubicará/n de acuerdo a la planificación del obrador aprobada por la Inspección de Obra, debiendo prever el Contratista los posibles traslados durante el período de duración de la Obra de ser esto necesario.

2.- El Contratista proveerá además:

2.1.- Una computadora nueva, con las siguientes características: **PC Ryzen 7 – Área Trabajo** con microprocesador AMD Ryzen 7 8700, motherboard socket AM5 (MSI, Gigabyte o Asus), memoria DDR4 32 GB DDR5, disco NVMe 500 GB, placa de video NVIDIA GeForce RTX 3050 6 GB, fuente 800 W 80 Plus, kit de gabinete con cooler 120 mm (x3), teclado y mouse, estabilizador 1200 W 4 tomas; y monitor Samsung 24" Wide Screen IPS plano, 16,7 millones de colores.

Dicha computadora, deberá ser entregada a la inspección de obra dentro de los 30 días de corrido luego de la firma del acta de inicio de obra, las marca propuesta son a modo orientativo, el contratista podrá ofrecer otros productos de similares características con igual o mayor prestación. En caso de no hacer entrega en el plazo estipulado el Contratista será multado con un monto igual al 0,01% por día de demora. Por último, se deja establecido que dicho bien quedará finalizada la obra en propiedad del Comitente.

2.2 El CONTRATISTA proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de la Supervisión desde el inicio de la obra de los vehículos especificados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

28. Replanteo. -

El Comitente notificará al Contratista, inmediatamente después de la firma del Contrato, la fecha de iniciación del Replanteo.

En la fecha fijada para el replanteo se labrará el Acta correspondiente, aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de la obra. -

Si la empresa contratista no iniciara las tareas correspondientes en la fecha prevista, sin causa justificada, el Comitente, podrá ejercer las previsiones de rescisión contractual por causas imputables al contratista por las razones provistas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

29. Obrador. -

El contratista será responsable de la ubicación, diseño, construcción, montaje, equipamiento, operación y mantenimiento, hasta la fecha de Recepción Definitiva de la Obra, de todas las obras provisorias y servicios de infraestructura necesarios para la ejecución de todos los trabajos que implica ejecutar el Objeto de la presente Licitación. -

Aprobada la propuesta del Contratista, cualquier modificación o ampliación que pudiese ser necesaria durante la realización de la Obra deberá ser sometida nuevamente a consideración de la Inspección. -

El Obrador deberá ser construido y habilitado por el Contratista dentro del plazo indicado al efecto en el Plan de Trabajo. Será responsabilidad del Contratista el adecuado cerramiento, identificación, iluminación y vigilancia de toda el área del Obrador. -

El Contratista será asimismo responsable del desmontaje, demolición y retiro de la totalidad de las obras y servicios de infraestructura que hubiera sido necesario para el mejor desarrollo de los trabajos, y que no formen parte de la Obra. El

espacio ocupado por el obrador deberá quedar en condiciones normales de uso y las mismas contar con el acuerdo expreso de la Inspección de Obra y del Propietario del terreno.

30. Cartel de Obra.

El Contratista deberá colocar los carteles de obra, cuyo texto, tamaño y cantidades se indican en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en la planilla nomencladora y/o en lo que provea el inspector de obra.

31. Plan de Manejo del Tránsito durante la Ejecución de la Obra.

Dado el carácter urbano de la travesía sobre la Ruta Nacional N° 9 y la circulación vehicular continua en el tramo objeto de la presente Licitación, el Contratista deberá presentar, dentro de los quince (15) días corridos posteriores a la firma del Acta de Inicio, un **Plan de Manejo del Tránsito** específico para la obra, el que deberá ser aprobado por la Coordinación Técnica del E.A.R.P.U. en forma previa al comienzo de cualquier intervención que afecte la circulación vehicular o peatonal.

El Plan de Manejo del Tránsito deberá contemplar, como mínimo:

- a) Esquemas de desvíos vehiculares y peatonales por etapa de obra, con sus respectivos planos y memoria descriptiva.
- b) Señalización horizontal y vertical, transitoria y permanente, conforme a las normas vigentes de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy.
- c) Cronograma de afectaciones al tránsito, identificando días, horarios y duración estimada de cada cierre o desvío.
- d) Personal afectado a la regulación del tránsito (banderilleros) debidamente capacitado y equipado con elementos reflectivos y de seguridad, conforme a las normas de higiene y seguridad vigentes.

e) Iluminación nocturna y dispositivos luminosos en los puntos de afectación al tránsito.

f) Plan de Comunicación a la Comunidad, que comprenderá la difusión previa de los cortes y desvíos a través de medios masivos, redes oficiales del EARPU, vecinos, comerciantes y reparticiones públicas afectadas. La comunicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas respecto de cada intervención significativa.

g) Coordinación con la Policía de la Provincia, la Dirección Provincial de Tránsito, los municipios afectados y la Dirección Nacional de Vialidad, en lo que corresponda, debiendo el Contratista acreditar las gestiones pertinentes.

h) Plan de Contingencias ante eventuales accidentes, emergencias o desbordes de tránsito durante la ejecución.

El incumplimiento del Plan aprobado, o la realización de intervenciones sin la previa aprobación del mismo, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 40 del presente Pliego y, en caso de afectación grave a la seguridad vial, podrá motivar la paralización inmediata de la obra hasta su regularización, sin que ello genere derecho alguno al Contratista a reclamar mayores plazos, gastos improductivos o indemnización de ninguna especie.

Los costos derivados de la elaboración, aprobación, ejecución y mantenimiento del Plan de Manejo del Tránsito deberán encontrarse incluidos en los gastos generales de la oferta y no estarán sujetos a redeterminación de precios.

32. Documentación Fotográfica del Avance de Obra.

A los efectos de documentar fotográficamente el avance mensual de la obra, el Contratista deberá entregar a la Inspección un mínimo de dos juegos de seis (6) tomas fotográficas por mes, de las vistas que indique la Inspección, obtenidas en coincidencia con las fechas de medición de los trabajos. Las mismas serán en color, de medidas 18 x 24 cm., en papel de calidad superior.

La Inspección de Obra indicará al contratista al comienzo de la Obra la ubicación de una o dos de las tomas, de tal modo que las mismas se repitan durante el

avance de los trabajos, permitiendo así observar la evolución de los mismos a lo largo del plazo de ejecución.

33. Pruebas en Obra. -

Serán determinadas por la Inspección de Obra, según lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas y las disposiciones específicas de las reparticiones públicas y de las empresas prestadoras de servicios involucradas y comunicados fehacientemente al Contratista. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

34.- Responsabilidad para el Cálculo de Estructura y Estudios de Suelos.

El contratista suministrará la documentación correspondiente al estudio de suelos y al cálculo de estructuras de la obra motivo del presente llamado a Licitación Pública. No obstante, todos los cálculos de estructura de hormigón armado, metálica y estudios de suelos podrán ser controlados o ejecutados nuevamente -a criterio- del Comitente

El Contratista y el profesional que firmen dichos cálculos y estudios mencionados son responsables por éstos, debiendo presentar memorias de cálculos, planos, y todo otro elemento y/o documentación necesaria para permitir el estudio y aprobación por parte del Comitente. -

El Comitente no será responsable por errores de cálculos y estudios realizados por el contratista, subsistiendo en consecuencia la responsabilidad del profesional firmante y del Contratista por el término previsto por el artículo 1273, 1274, 1275 y concordantes del Código Civil y Comercial. –

35. Inspección de Obra. -

La inspección de la obra estará a cargo de la Coordinación Técnica del E.A.R.P.U., a través del profesional/les a quienes se designe para cumplir tales funciones.

36. Transferencia y Cesión del Derecho de Adjudicación y del Contrato de Obra.

Tanto el derecho de Adjudicación, como el Contrato de Obra no podrán ser transferidos ni cedidos sino con la expresa aprobación del Comitente, de

conformidad a las previsiones de los artículos 43° y 49° de la Ley 1864. Para ello, la empresa cesionaria deberá ofrecer iguales o mejores garantías de idoneidad técnica, económica y financiera que la del cedente y cumplir todos los requisitos y recaudos establecidos para los contratistas de obras públicas.

37. Subcontratación.

De proceder la subcontratación el Contratista deberá entregar al Comitente cuatro (04) copias de los subcontratos que hayan sido autorizados, antes del inicio de los respectivos trabajos, que una vez visadas, el Comitente entregará una copia al Contratista quedando las otras copias para el legajo del Comitente.

-

Cada uno de los Subcontratistas autorizados, deberá llenar las condiciones de capacidad, estar habilitado a tal fin por la autoridad competente. –

38. Medidas de Mitigación. -

Se deberá cumplir con un Plan de Gestión Ambiental, el cual deberá ser elaborado por la empresa contratista y fiscalizado por el Comitente, a través de quienes se designe para cumplir tales funciones, todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

39. Liquidación de Trabajos Adicionales y Modificaciones. -

Las modificaciones o ampliaciones que impliquen alteraciones en el monto contractual, solicitadas o autorizadas por el Comitente, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios especificados en la propuesta del Contratista. -

Si entre estos precios no existieran los correspondientes a los nuevos trabajos ordenados, éstos se definirán por medio de Análisis de Precios, a presentar por el Contratista, los cuales deberán ser aprobados por el Comitente, antes que el Inspector de Obra ordene su ejecución.

Una vez aprobado un adicional de obra, el Contratista deberá presentar al Comitente el complemento de la póliza de Garantía de Ejecución del nuevo contrato que incluya el monto de la modificación, como también el correspondiente Plan de Trabajos corregido y actualizado al valor del nuevo

importe contractual, y la ampliación de la póliza de seguro de Todo Riesgo y Montaje de Construcción hasta cubrir el nuevo monto contractual. -

Todo acuerdo para analizar la viabilidad de un trabajo adicional implica la renuncia expresa del Contratista a percibir gastos improductivos y/o gastos por mayor permanencia en obra. –

40. Personal del Contratista. -

Previo al inicio de la Obra, el Contratista presentará ante el Comitente, un listado con datos del personal jerárquico y operativo, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y nombres completos;

Tipo y número de documento;

Domicilio actualizado;

La documentación indicada deberá presentarse con membretes de la empresa, con los datos de la razón social, N° de CUIT, domicilio, código postal, número de teléfono y fax, firmada y sellada por el representante legal de la empresa o por apoderado con facultades suficientes.-

El Contratista deberá informar inmediatamente al Comitente, las modificaciones producidas al listado referido, tanto altas como bajas, a efectos de notificar a los sectores de control de accesos y seguridad correspondientes. No se permitirá el acceso a los edificios a persona que no figuren en los listados de personal mencionados. La información consignada en el listado aludido, deberá coincidir con los listados de las pólizas de seguro presentadas al Comitente.-

El Contratista es responsable por los hechos de sus dependientes, debiendo relevar en forma inmediata al personal, incluido al jerárquico, que a juicio de la inspección tuvieren conducta inapropiada en la obra.-

Asimismo, la inspección podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de tareas encomendadas y podrá también solicitar que se incremente la cantidad de personal en la obra o que se extienda el horario de trabajo si lo considera necesario para el cumplimiento adecuado del plan de trabajos y del plazo de obra.-

El personal del Contratista utilizará vestimenta adecuada, de acuerdo a las normas vigentes de higiene y seguridad de trabajo, no pudiendo permanecer en la obra personal que no cumpla con estos requisitos.-

El aspecto del personal será prolijo y pulcro. Si tuviera cabello largo deberá ser recogido. Se evitará el uso de anillos, cadenas, pulseras y demás elementos que pudieran provocar un riesgo.

El comportamiento del personal será correcto y no se permitirá la permanencia en obra de personas que hubieran consumido alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que pudiere alterar su conducta. –

41. SEGUROS. -

Como complemento de lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil de Obra en Construcción hacia Terceros y/o cosas de terceros, con cobertura de primer riesgo absoluto. -

b) Accidentes del personal del Contratista (ART): Previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional N° 24.557, debidamente certificado. -

Sin perjuicio de ello, en todos los casos el Contratista presentará las constancias de afiliación a una ART, y sus comprobantes de pago, por personal asignado al presente contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

Las Pólizas indicada en el punto b) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente total y parcial, incluyendo muerte.

c) La Póliza de seguro de vida para el inspector de la obra se establece en la suma de \$40.000.000,00.

La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para los casos a), b), y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en el caso c).

Los contratos de seguros que suscriba el Contratista preverán que los aseguradores renuncien a sus derechos de subrogar contra el Comitente. -

Todos los seguros se contratarán con entidades argentinas sujetas al contralor de la Superintendencia de Seguros de la Nación y no se admitirá autoseguro bajo ningún concepto. - Las condiciones generales y particulares de la póliza y la compañía aseguradora deberán resultar satisfactorias para el Comitente.

Todos los seguros deberán tener como beneficiario al ENTE AUTÁRQUICO REGULADOR DE PLANIFICACIÓN URBANA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CUIT N° 30-71217409-5 Responsable ante IVA: Exento. -

42. Sanciones y Multas. -

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación licitatoria y contractual y/o de las órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de multas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales o en éste Pliego, debiendo tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del Contrato. -

En caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación será pasible de las siguientes Multas:

. Órdenes de Servicio no cumplimentadas:

La falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual al MEDIO POR MIL (0,5%) del monto del contrato. -

b. Incumplimiento del Plan de Trabajo:

El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el Plan de Trabajos aprobado, y la ejecución real acumulada a igual período, hará pasible a la Contratista de una multa igual al TRES POR CIENTO (3%) del valor de la obra atrasada. -

La Inspección de Obra calculará el importe pertinente, y lo descontará del certificado correspondiente al mes en que se produjo el atraso. -

Cuando las multas acumuladas alcancen el diez por ciento (10 %) del monto redeterminado del contrato, el Comitente podrá rescindir el mismo de pleno derecho. -

c. Mora en la terminación de los trabajos:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL (1%) del monto del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma. -

d. Mora en el cumplimiento de fechas clave:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajo en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al UNO POR CIENTO (1 %) del monto del contrato. -

Esta multa se aplicará cuando la Inspección de Obra determine el incumplimiento. -

Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de Fondo de Reparación o de Fiel Cumplimiento del Contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras. -

Verificado el hecho o incumplimiento pasibles de aplicación de multas, la inspección notificará al Contratista de tal situación mediante Orden de Servicio, otorgándole un plazo de cinco (05) días para subsanar su incumplimiento. Vencido dicho plazo, sin que el Contratista subsane el incumplimiento incurrido, el Inspector de Obra informará al Coordinador Técnico los hechos y/o incumplimientos que dieran lugar a la multa para el dictado del acto administrativo correspondiente. –

43. Período de Garantía – Recepción Definitiva de la Obra. -

El período de garantía de la Obra que se Licitó, es el lapso que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la Obra. Este período queda establecido en **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra para todos los rubros. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos inherentes a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y obras exteriores.-

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1%) del monto del Contrato, hasta que éste dé cumplimiento a lo establecido por el Comitente.-

Los montos resultantes serán descontados del Fondo de Reparo y de no ser éste suficiente del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.-

Finalizado el Período de Garantía el Comitente otorgará la Recepción Definitiva.-

44. Recepción provisional. -

La Recepción Provisional de la Obra se hará, una vez terminada la ejecución de la misma por cada uno de los rubros y teniendo en cuenta el plazo de Obra de cada uno.-

Podrá realizarse de oficio o a pedido del contratista.-

En caso de rechazarse el pedido de recepción provisoria, continuará el cómputo del plazo contractual. Dicho cómputo queda suspendido durante el período transcurrido entre la solicitud de recepción provisoria formulada por el Contratista y la notificación de rechazo de la misma Inspección. –

Si la recepción provisoria total se efectuase de oficio por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción. -

En el acta de recepción provisoria de la obra se consignará la fecha efectiva de terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En el acta se consignará, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el Contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos. -

Sin perjuicio de la Recepción Provisoria y de la Recepción Definitiva de la totalidad de la obra, el Comitente efectuará **Recepciones Parciales** de los trabajos ejecutados, conforme al Plan de Trabajos aprobado y al cronograma contractual.

A tal efecto, se establece que la obra podrá ser objeto de las siguientes Recepciones Parciales:

- Recepción Parcial: consensuada con el comitente y el contratista, se podrá elaborar actas de recepciones provisionarias parciales por tramos terminados.

Cada Recepción Parcial se formalizará mediante la correspondiente **Acta de Recepción Provisoria Parcial**, en la que se identificarán los sectores, tramos o unidades funcionales comprendidos, el estado de ejecución de los trabajos, las observaciones que pudieran formularse y, en su caso, el plazo otorgado para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Las **Recepciones Provisionarias Parciales** producirán efectos respecto de la **Póliza de Sustitución del Fondo de Reparación** correspondiente a los trabajos efectivamente recibidos. En consecuencia, el plazo de vigencia de la póliza que garantice el Fondo de Reparación para cada sector, tramo o unidad funcional objeto de una Recepción Provisoria Parcial comenzará a computarse desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria Parcial respectiva, manteniéndose vigente hasta la Recepción Definitiva del sector correspondiente, de conformidad con el plazo de garantía establecido en el presente Pliego.

A medida que se produzcan las Recepciones Provisorias Parciales, el Contratista podrá sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a los trabajos efectivamente recibidos mediante la constitución de la póliza de caución respectiva, en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la normativa aplicable

45. Manual de Operaciones y Mantenimiento. -

Se aplicará conforme lo especificado en el PBCG y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

46. Documentación Técnica Conforme Obra Ejecutada.

Con no menos de 10 (Diez) días de antelación con respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional de la obra, el Contratista presentará a la Inspección dos (02) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la obra ejecutada más soporte editable (Autocad o equivalente) y PDF firmado digitalmente. Además, de los planos municipales conforme a obra de acuerdo con lo exigido por el municipio correspondiente a la jurisdicción donde se realiza la obra si correspondiere. Es obligación del Contratista realizar los trámites correspondientes a la aprobación por el organismo competente antes de la Recepción Definitiva de la Obra. -

El Contratista se obliga a realizar todos los trabajos que sean necesarios para lograr la aprobación de los planos por parte de la entidad municipal y organismos competentes, aun cuando se hubiese otorgado la recepción provisoria de la obra, sin derecho a reclamar nada por tal concepto. -

La documentación será verificada durante el período de garantía por la Inspección y el personal del Comitente que participe o supervise la operación de la obra durante ese plazo, a efecto de corregir la eventual falta de concordancia entre lo indicado en la misma y lo ejecutado según lo previsto en el Contrato.

47. Ley de Compre Jujeño.-

La presente Licitación quedará sujeta a la aplicación de la Ley Provincial N° 5185 de Compre Jujeño, y sus modificatorias, aplicables tanto a productos, proveedores y/o empresas.-

48. Fondo de Patrimonio Arquitectónico. -

En la oferta se deberá contemplar el Art. 26 de la Ley de Presupuesto que dice: Mantiénese el “Fondo para la Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico de la Provincia”. El mismo será administrado por la Dirección General de Arquitectura y se integrará con la retención a los contratistas del cero con treinta centésimos por ciento (0,30%) de los Certificados de Obra Pública, financiados con Recursos Afectados y con Rentas Generales.

49. Aplicación De Normas. -

El Contratista está obligado a ejecutar la obra objeto del presente Pliego de manera que, a juicio de la Inspección de Obra, sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en la documentación contractual y de acuerdo a las reglamentaciones municipales, provinciales y nacionales en vigencia, a las reglas del arte y de manera tal que sus diversos ítems resulten completos y adecuados a sus fines.

El incumplimiento de lo indicado durante la ejecución de la obra, motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio. –